CONTRATO **CERRADO** PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"APLICACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO EDUARDO NÚÑEZ BONILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR,** CON **R.F.C. AAAL631231RHA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **41,773** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-31122021-124413** DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO** CON **R.F.C. ZAOH710805HF1**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"** EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

I.5. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN** CON **R.F.C. SOHH790611HK4**, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN** CON **R.F.C. SOHH790611HK4**, **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. EL **ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ,** CON **R.F.C. JUGA831031LJ4,** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TECNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES

I.8 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ** CON **R.F.C. AAOG671030B24, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 7 (SIETE).**

I.9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ**, **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C. JUGA831031LJ4**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 8 (OCHO)**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

I.10 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-19-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000022179-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062508 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)**

I.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA **ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9,586 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)** DE FECHA **05 (CINCO)** DE **FEBRERO** DE **2013 (DOS MIL TRECE)** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA HILDA TORRES GÓMEZ, NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 56 DE LAS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO Y CON EL SELLO DEL TITULAR CARLOS MANUEL MEZA VIVEROS, NOTARIO CON LICENCIA, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **49086*2,** FECHA REGISTRO 06 (SEIS) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE) DENOMINADA **APLICACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN I.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO E INDUSTRIAL, Y DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZARSE PERMITIDOS POR LAS LEYES; II.- SERVICIOS DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y NEUMÁTICA COMO OXIGENO, AIRE, NITRÓGENO, BIÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDO DE ETILENO, MEZCLAS Y GASES, DE ALTA PUREZA Y UAP PARA EQUIPOS DE LÁSER Y CROMATOGRAFÍA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, HOSPITALARIO, DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS E INSTALACIONES ESPECIALES DE PETROQUÍMICA, DUCTOS, PLANTAS INDUSTRIALES; III.- COMERCIALIZAR, DISEÑAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, ALMACENAR, EMPACAR, TRANSPORTAR, ACONDICIONAR, REHABILITAR, TRANSFORMAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO MÉDICO Y CLÍNICO, INSTRUMENTAL MÉDICO MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS, COMPONENTES, PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS, EN GENERAL Y EN PARTICULAR RELACIONADOS CON MEDICINA CRITICA Y DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA.

- **AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**- CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,154 (TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO),** DE FECHA **15 (QUINCE)** DE **FEBRERO** DE **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS),** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO HUMBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES EN EJERCICIO DE LOS DEL DISTRITO JUDICIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL; EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) NÚMERO **49086,** CON

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NÚMERO DE CONTROL INTERNO (NCI) **202300041356,** DE FECHA INSCRIPCIÓN 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

II.2 EL C. **FRANCISCO EDUARDO NÚÑEZ BONILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO **28,073 (VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES),** DE FECHA 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO HUMBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, EN EJERCICIO, DEL DISTRITO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ATE130205GL6,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 29 SUR, NÚMERO 3927, INTERIOR 1, COLONIA GRANJAS ATOYAC, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA CÓDIGO POSTAL 72410,** CORREO ELECTRONICO ventas.aplicaciontec@gmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024,** EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
ANEXO 3 (TRES)	"CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN"
ANEXO 5 (CINCO)	"FORMATO DE CAPACITACIÓN"
ANEXO 6 (SEIS)	"BITÁCORA ELECTRÓNICA"
ANEXO 7 (SIETE)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 8 (OCHO)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "
ANEXO 9 (NUEVE)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$1´461,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN														
RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN I.V.A.
1	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908930	2009 80004416	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
2	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908931	2009 80004417	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
3	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908932	2009 80004418	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
4	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10130	201300001679	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
5	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10129	201300001678	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
6	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10146	201300001681	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
7	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM614	201680018131	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
8	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM615	201680018132	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
9	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM612	201680018129	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
10	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM613	201680018130	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
11	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM617	201680018134	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
12	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM616	201680018133	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
13	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEWPORT MEDICAL	HT70	N15HT207166848	201680012520	CHOQUE	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
14	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT70	N17HT720920900	201780009008	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
17	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920899	201780009007	3ER PISO	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
18	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920901	201780009006	3ER PISO	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
19	PACHUCA	H.G.Z.M.F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920898	201780009009	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
21	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AC/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202088	201980007770	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
22	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AC/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202090	201980007771	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN															
RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN I.V.A.
23	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AC/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202094	201980007772	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
24	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	CI92100385	201980009396	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
25	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	CI92100375	201980009397	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
26	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	CI92100383	201980009398	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
27	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT.T	V.100.15006.0012	202000004338	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
28	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT.A	400.17010.0012	202000004339	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
29	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	ACUTRONIC	FABIAN CPAP EVOLUTION	AN1527	202000011254	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
30	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1289	202080008894	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
31	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1284	202080008895	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
32	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1367	202080008896	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
33	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1289	202080008897	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
34	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000 TA2C1283	202080008898	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
35	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1365	202080008899	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
36	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0988	202080008900	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
37	PACHUCA	HCZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2C1287	202080008901	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
38	TULANCINGO	H.G.Z. No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRIOC	I&M	MATISSE	IMV0908934	200980004419	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
39	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA D	SMART	2013SM0061	201400003198	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
40	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001221	200500014041	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
41	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001225	200500014042	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
42	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920904	201780009005	AMBULANCIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
43	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920895	201780009010	QUIRÓFANO	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
44	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION LS	EMI2001232	2009 80004420	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
45	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT MEDICAL	HT70	IEC526 IPX4	2017 80009011	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
46	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	PHILLIPS	TRILOGY EVO	H28550867FDA	2020 80009642	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
47	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2C1353	2019 80008906	URGENCIAS	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
48	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2C1366	2019 80008907	HOSPITAL PEDIATRÍA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
49	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2C1285	2019 80008908	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
50	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2C1364	2019 80008909	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
51	TEPEJI DEL RIO	H.C.Z.M.F. No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	200980014537	HOSPITAL PEDIATRÍA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
52	TEPEAPULCO	H.C.Z.M.F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	1993026762	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN														
RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN I.V.A.
53	TEPEAPULCO	H.C.Z.M.F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11705	2016 00009404	PEDIATRIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
54	TEPEAPULCO	H.C.Z.M.F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11704	201600009405	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
55	TEPEAPULCO	H.C.Z.M.F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	9146	201600009406	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
56	TEPEAPULCO	H.C.Z.M.F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11700	201600009410	HOSPITAL	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
57	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL. L	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1256	202100000575	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
58	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0376	202100024546	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
59	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1628	202100024547	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
60	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0840	202100024548	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
61	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1400	202100024549	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
62	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL	SLE LIMITED	S/M	S/S	202280009447	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
63	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009390	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
64	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. DESCRIPCION: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009391	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
65	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009392	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
66	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0971	202080008912	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
67	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0685	202080008914	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
68	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA1F0429	202080008915	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
69	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0704	202080008919	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
70	PACHUCA	H.C.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1242	202100000573	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SIN I.V.A.
71	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1252	202100000574	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
72	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0212	202280009429	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
73	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0233	202280009430	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
74	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0218	202280009431	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
75	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0219	202280009432	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
76	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0232	202280009433	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
77	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1715	202100000576	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
78	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1716	202100000577	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
79	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1717	202100000578	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
80	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C1722	202100000579	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
81	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2C2181	202100000580	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
82	ATOTONILCO	U.M.F. No.7	142902	132201	VENTILADOR VOLUMETRICO	BMD	CROSVENT 4	CROSVENT 4	201600026136	URGENCIAS / PEDIATRIA	SEMESTRAL	2	$9,250.00	$18,500.00
													MONTO TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	**$1,461,500.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUO**" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: ○ NUMERO DE PROVEEDOR ○ NUMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO ○ NUMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN ○ NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO ○ EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PROVEEDOR QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **14 DE FEBRERO DE 2024 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EN HOJA MEMBRETADA UNA GARANTÍA POR EL SERVICIO OTORGADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

GARANTÍA DE REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA MANIFESTANDO QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 9 (NUEVE)**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL IMSS CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, CON RFC AAOG671030B24, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"	CUANDO EL SERVICIO A LOS EQUIPOS, NO HAYA SIDO REALIZADO, DE ACUERDO AL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
2	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"	CUANDO EL SERVICIO A LOS EQUIPOS, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO PARCIALMENTE DE ACUERDO AL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO"	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
3	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", CON REFACCIONES NUEVAS Y	CUANDO EL SERVICIO A LOS EQUIPOS, HAYA SIDO REALIZADO Y/O ENTREGADO DE ACUERDO AL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", SIN	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	ORIGINALES PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN ANTES DE SU INSTALACIÓN Y ENTREGA POSTERIOR DE LAS SUSTITUIDAS.	HABER MOSTRADO LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.			
4	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN ANTES DE SU INSTALACIÓN Y ENTREGA POSTERIOR DE LAS SUSTITUIDAS.	CUANDO EL INSTITUTO COMPRUEBE QUE LAS REFACCIONES QUE SE PRETENDEN SUMINISTRAR E INSTALAR EN LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", NO SON NUEVAS Y ORIGINALES POR PRESENTAR EVIDENCIA DE USO ANTERIOR O REMANUFACTURA.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
5	REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN ANTES DE SU INSTALACIÓN Y ENTREGA POSTERIOR DE LAS SUSTITUIDAS.	CUANDO EL SERVICIO A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN **ANEXO 1 (UNO)** EN EL APARTADO "REQUERIMIENTO", HAYA SIDO REALIZADO, SIN HABER ENTREGADO LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
6	PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUEN LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.	CUANDO EL PROVEEDOR HAYA TERMINADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y NO HAYA OTORGADO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
7	PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUEN	CUANDO EL "INSTITUTO" SOLICITE LA CAPACITACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR NO SE PRESENTE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.				
8	PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUEN LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.	CUANDO EL PROVEEDOR HAYA OTORGADO LA CAPACITACIÓN EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN ANEXO NO. 1 "REQUERIMIENTO" Y NO ENTREGUE LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE CAPACITACIÓN", POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
9	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, LOS CUALES SE ATENDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO LOS EQUIPOS QUEDARÁN FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS.	CUANDO NO SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA (GARANTÍA DEL SERVICIO)	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
10	REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, LOS CUALES SE ATENDERÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO LOS EQUIPOS	CUANDO SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA (GARANTÍA DEL SERVICIO) Y ESTOS NO QUEDEN FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
	QUEDARÁN FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS.	NO MAYOR A 48 HRS.			
11	SI PARA REALIZAR LOS SERVICIOS ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO DE LAS UNIDADES, EL PROVEEDOR DEJARÁ OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DEL INSTITUTO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO DEJE OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
12	ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO OTORGADO, CUENTA CON UNA GARANTÍA DE TRES MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE EL SERVICIO OTORGADO, CUENTA CON UNA GARANTÍA DE TRES MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
13	ENTREGAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN, AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE LAS REFACCIONES QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE AL JEFE DE CONSERVACIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE LAS REFACCIONES QUE SE CAMBIARON DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE CUATRO MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CAMBIARLA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

SI EL PROVEEDOR NO SE PRESENTA A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
- SOLICITAR AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

a) SI EL PROVEEDOR SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL:

- SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
- SOLICITAR NUEVAMENTE AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

b) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.

c) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

SANCIONES APLICABLES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN , EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
7. OMITIR PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEGUNDA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

POR "**EL INSTITUTO**", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "**EL PROVEEDOR**", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "**EL INSTITUTO**" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2024.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAOG671030B24
ING. ALBERTO JUAREZ GÓMEZ ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	JUGA831031LJ4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO EDUARDO NÚÑEZ BONILLA **"APLICACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**	**ATE130205GL6**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO UNO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: [illegible]

Dependencia Solicitante: [illegible]

[illegible]

1301.029 OFICINAS DELEGACIONALES SERV ADM

Servicio de Mantto. a Ventiladores Volumétricos y Matisse

[illegible]

Fecha Elaboración: 20/01/2024 Fecha Vencimiento: 20/01/2025

Importe Clave(s) Partida presupuestaria

Total Comprometido en pesos: $ 2,271,280.00 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Este documento de reciente creación se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millennium, con lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 69 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 2,271,280.00

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"REQUERIMIENTO"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA**	**RÉGIMEN Y/O PROGRAMA**
1	VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN	OBLIGATORIO

El proveedor realizará el servicio en las Unidades Médicas correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el: **Catálogo de conceptos, Descripción del Servicio del presente anexo. Calendario de servicio y Directorio de la Unidades ANEXO 3 (TRES)**

El servicio de mantenimiento deberá realizarse los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio de mantenimiento.

En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio de mantenimiento requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento, en forma continua y permanente.

Los servicios de mantenimiento correctivo que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el equipo quedará funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

Si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.

El proveedor realizará el servicio de mantenimiento con refacciones nuevas y originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.

El proveedor deberá formalizar **ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN"** de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor suministrará y requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado **ANEXO 6 (SEIS) "BITÁCORA ELECTRÓNICA",** para que al término de cada serrvicio de mantenimiento, describa en la misma las actividades realizadas a cada equipo con los datos necesarios para poder identificar cada uno de los ellos, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

El proveedor proporcionará capacitación al personal operativo y de conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el instituto, el día que se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, Memorándum u Oficio, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado **ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE CAPACITACIÓN"** por cada capacitación otorgada.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

PARTIDA 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN
RÉGIMEN OBLIGATORIO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
RUTINA GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESION PARA NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO DE DIFERENTES MARCAS INCLUIR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN ESPECIFICO PARA CADA MARCA Y MODELO DE EQUIPOS A CONTINUACION LISTADOS.	EQPO.
	1.- INSPECCION Y LIMPIEZA DE CONTROLES EXTERNOS	
	2.- LIMPIEZA INTERIOR DE EQUIPO	
	3.- INSPECCION DE TODA LA TUBERIA	
	4.- INSPECCION DE CONECTORES ELECTRICOS	
	5.- INSPECCION DE ALARMAS	
	6.- REVISION GENERAL DE LOS COMPONENTES INTERNOS	
	7.- APLICACIÓN DEL KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ AL AÑO SEGÚN CORRESPONDA AL EQUIPO DE ACUERDO A SU MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE	
	9.- SUSTITUCION DE FILTRO HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS	
	10.- SUSTITUCION DE KIT DE BATERIAS PARA ALARMA	
	11.-SUSTITUCION DE CELDA DE OXIGENO Y SENSORES DE FLUJO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO	
	12.- LIMPIEZA Y PRUEBA DE FLUJOMETROS	
	13.- PRUEBAS ELECTRONICAS Y NEUMATICAS	
	14.- PRUEBAS ELECTRÓNICAS Y NEUMÁTICAS, CALIBRACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE CON LA UTILIZACIÓN DE COMPONENTES Y EQUIPOS AHÍ ESTABLECIDOS	
	15.- REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE HUMIDIFICADORES EN CASO DE CONTAR CON ELLO EL VENTILADOR	
VENTILADOR MARCA VIASYS, MODELO VELA	KIT DE MANTENIMIENTO:	EQPO.
	FILTROS DE ENTRADA GASES, 1 SET DE FILTROS PARA MUFFLER, 1 FILTRO AMBIENTAL, 1 SET DE FILTROS CHICOS	
	PARA FAN, 1 SET DE FILTROS GRANDES , 1 DIAFRAGMA PARA PAUSA INSPIRATORIA	
	VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA TAPA	
	MUFFLER, 1 O-RING PARA PISTON DE VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, 1 EMPAQUE PARA PISTON DE VALV INSP	
	BATERIA DE 3 VOLTS	
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	
	REALIZAR PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA	
	RUTINA DE MANTENIMIERNTO PARA HUMIDIFICADOR	
	REVISION E INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURA FISICA, CONTACTORES ELECTRICOS Y CONECTORES	
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LA CAMARA DE HUMIDIFICACION, SUMINISTRO DE EMPAQUE	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DEL EQUIPO, TEST	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE ALARMAS VISUALES	
	VIRIFICACION Y ESTADO DEL SENSOR DE TEMPERATURA	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
VENTILADOR MARCA: EVENT, MODELO: INSPIRATION	SUSTITUCION DE FILTRO DE ENTRADA DE AIRE	EQPO.
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO	
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE COMPRESOR	
	SUSTITUIR EL FILTRO DE SALIDA DEL COMPRESOR	
	SUSTITUIR EL DIAFRAGMA DE EXALACION AL RETIRAR Y SUSTITUIR LOS ELEMENTOS MENCIONADOS DEBERA DE CALIBAR LOS 9 TRANSDUCTORES DE PRESION SIGUIENTES: DE AIRE, DE OXIGENO, DE GAS MEZCLADO, DE EXHALACION DE INHALACION, DELTA DE FLUJO EXHALADO, DELTA DE FLUJO EN LA BIFURCACION EN Y AUXILIAR ESOFABICO.	
	PRUEBAS DE VERIFICACION PARA CONFIRMAR QUE EL VENTILADOR FUNCIONA DENTRO DE LOS PARAMETROS OPTIMOS	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
	CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO	
	ADEMAS DEBERA DE SUSTITUIR LO SIGUIENTE:	
	CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION CODIFICADA DISS-NIST50000-01001	
	CAMBIO DE MANGUERA DE OXIGENO DE ALTA PRESION CODIFICADA DISS-NIST50000-010013	
	CAMBIO DE CONJUNTO DE LA MANGUERA DE HELIOX 5000-40042	
	CAMBIO DE TRAMPA DE AGUA REUSABLE, EN REGULADOR DE ENTRADA DE AIRE Y OXÍGENO 50000-40035	
	CAMBIO DE FILTRO DE BACTERIAS DE LA EXHALACION REUSABLE 33987	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO (ALAMBRE CALIENTE) PARA NEONATOS REUSABLE 50000-40030	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
VENTILADOR MÉDICAL D, MODELO SMART, SMART ALTA FRECUENCIA	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO: EL CUAL CONSISTE EN: SENSOR DE FLUJO, CELDA DE OXÍGENO, BATERIA INTERNA Y DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN.	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO, MEMBRANA O DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
VENTILADOR MARCA: NEW PORT, MODELO: HT70-NMI	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO CAT. PMK1500A, EL CUAL CONSISTE EN FILTRO BACTERIOLÓGICO, BATERÍA INTERNA Y ORING´S	
	CAMBIO DE BATERIA INTERNA CAT. BAT-1500A	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO,FILTROS, EMPAQUES ASÍ COMO ELIMINADOR DE VOLTAJE	
MARCA: BENNETT, MODELO: PR-1 Y PR-2	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CORRECIÓN DE FUGAS EN SISTEMA NEUMATICO	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE PISTON (3) CAT. 1788	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE SWITCH DE PRESIÓN CAT. 0520	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO CAT. 0034	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE DILUCIÓN CAT. 1891	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: HAMILTON, MODELO: GALILEO	REVISIÓN GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA, GENERAL	
	CAMBIO DE FILTRO DE POLVO CAT.279166	
	CAMBIO DE FILTRO BACTEREOLOGICO	
	CAMBIO DE BATERIA 12VDC CAT.369089	
	CAMBIO DE CELDA DE OXIGENO CAT 396008	
	CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTES AIRE/OXIGENO CAT 279676	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT 155362	
	CAMBIO DE MEMBRANA DE VALVULA DE EXHALACION CAT 151233	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: VENTILADOR BEAR-CUB	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. DE CATALOGO 50000-13040 CONSISTENTE EN :KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O'RINGS AIRE/OXIGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION, O-RING LARGO, SILENCIADOR ACUSTICO Y FILTRO DE LA VALVULA DE LIMITE DE PRESION/PEEP, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE UNO CADA SEIS MESES, FILTRO	EQPO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
MODELO 750 VS	HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS CATALOGO CORRESPONDIENTE CADA SEIS MESES, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO. CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO CAT. 50000-01056	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 50000-13040	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT. 50000-09900	
	CAMBIO DE BATERÍA DE SOPORTE CAT. 56000-50014	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 50000-03059.	
	CAMBIO DE FILTRO PARA MUFFLER CAT. 51000-09379.	
	CAMBIO DE FILTRO HIDROFOBICO CAT 51000-01122	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: BEAR-CUB MODELO BP-2001	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. 50000-13032 CONSISTENTE EN KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O-RINGS DE AIRE-OXGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION, O-RING LARO, SILENCIADOR ACUSTICO, FILTRO DE LA VALVULA DE LIMITE DE PRESION/PEEP, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE UNO CADA SEIS MESES, FILTRO HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS CATALOGO CORRESPONDIENTE CADA SEIS MESES, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO, CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	EQPO.
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA, GENERAL	
	CAMBIO DE FILTROS BACTERIOLÓGICO CAT. 50000-01056	
	CAMBIO DE FILTROS HIDROFOBICO CAT. 50000-01106	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 50000-13032	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 51000-04601	
	CAMBIO DE MUFFLER CAT. 51000-01127.	
	CAMBIO DE BANCO DE BATERIAS CATALOGO 56000-50005	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: BIRD MODELO V.I.P	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 5000 HORAS CONSISTENTE EN DIAFRAGMA DE EXHALACION, KIT DE LA TRAMPA DE AIRE Y O'RINGS (P/N 06146), FILTROS DE BRONCE EN LA ENTRADA DE MODULOS DE AIRE Y OXIGENO, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE, FILTRO DE BACTERIAS UNO CADA SEIS MESES CATALOGO CORRESPONDIENTE, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO, CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	EQPO.
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 20107	
	CAMBIO DE CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 10188	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PROXIMAL CAT. 09537	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PRINCIPAL CAT. 33533	
	CAMBIO DE FILTRO DE CONO DE NYLON (2) CAT. 06804	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: I&M MODELO MATISSE	REVISIÓN EXTERNA DEL EQUIPO	EQPO.
	EVALUACIÓN DE ESTADO FÍSICO DE CABLE GRADO MÉDICO	
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD DE BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO	
	REVISIÓN DE ESTADO FÍSICO DE MANGUERAS DE SUMINISTROS DE AIRE Y O2	
	REVISIÓN DE FILTROS EXTERNOS DE ADMISIPON DE AIRE Y O2	
	PRUEBAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO	
	VERIFICACIÓN POR SOFTWARE DEL FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y O2	
	AUTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y OXÍGENO	
	CALIBRACIONES MANUALES DE VÁLVULAS PROPORCIONALES	
	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSDUCTORES DE PRESIÓN	
	VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE NEUMOTACÓGRAFO	
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA ANTI ASFIXIA	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA PEEP	
	AUTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULA PEEP	
	VERIFICACIÓN POR SOFTWARE DE VÁLVULA NEBULIZADOR	
	VERIFICACIÓN DE FUENTE DE PODER	
	REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	
	REEMPLAZO DE BATERÍAS DE RESPALDO	
	REEMPLAZO DE FAN DE ENFRIAMIENTO	
	REVISIÓN DE MÓDULO DE ALARMA ACÚSTICA	
	LIMPIEZA INTERNA Y TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	REEMPLAZO DE EMPAQUE EXTERNO ANTI DERRAMES	
	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL	
	INSTALACIÓN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
	KIT DE SERVICIO A INSTALAR EN EL PRIMER SERVICIO	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BUZZER ALARMA ACÚSTICA (SOLO SI REQUIERE CAMBIO)	
	FAN DE ENFRIAMIENTO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ORING DE CHASIS	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADOR PARA CELDILLA Y CABLE PARA CELDILLA	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELDILLA DE OXÍGENO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE EXTERNO ANTI DERRAMES	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
1	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908930	2009 80004416	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
2	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908931	2009 80004417	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
3	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908932	2009 80004418	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
4	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10130	201300001679	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
5	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10129	201300001678	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
6	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10146	201300001681	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
7	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM614	201680018131	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2
8	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM615	201680018132	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2
9	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM612	201680018129	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
10	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM613	201680018130	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
11	PACHUCA	H.G.Z.M.	1429	13020	VENTILADO	MEDICA	SMART	2015SM617	20168001813	4TO PISO	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
		F.No.1	02	1	R VOLUMETRICO	MD			4	MEDICINA INTERNA		
12	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICAMD	SMART	2015SM616	201680018133	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
13	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEWPORT MEDICAL	HT70	N15HT207166848	201680012520	CHOQUE	SEMESTRAL	2
14	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT70	N17HT720920900	201780009008	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
15	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON	C2	11702	201600009412	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
16	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON	C2	11701	201600009407	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
17	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920899	201780009007	3ER PISO	SEMESTRAL	2
18	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920901	201780009006	3ER PISO	SEMESTRAL	2
19	PACHUCA	H.G.Z.M. F.No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920898	201780009009	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
20	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICAD	SMART	2012SM10136	2013 00001680	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
21	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202088	201980007770	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
22	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202090	201980007771	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
23	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202094	201980007772	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
24	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100385	201980009396	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
25	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100375	201980009397	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
26	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100383	201980009398	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
27	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT.T	V.100.15006.0012	202000004338	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
28	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT A	400.17010.0012	202000004339	HOSPITAL	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
29	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	ACUTRONIC	FABIAN CPAP EVOLUTION	AN1527	202000011254	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
30	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1288	202080008894	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
31	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1284	202080008895	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
32	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1367	202080008896	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
33	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1289	202080008897	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
34	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1283	202080008898	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
35	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1365	202080008899	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
36	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0988	202080008900	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
37	PACHUCA	HGZMF No.1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1287	202080008901	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
38	TULANCINGO	H.G.Z No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRIOC	I&M	MATISSE	IMV0908934	200980004419	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2
39	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA D	SMART	2013SM0061	201400003198	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
40	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001221	200500014041	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
41	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001225	200500014042	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
42	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920904	201780009005	AMBULANCIA	SEMESTRAL	2
43	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920895	201780009010	QUIRÓFANO	SEMESTRAL	2
44	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION LS	EMI2001232	200980004420	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
45	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT MEDICAL	HT70	IEC526 IPX4	201780009011	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
46	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	PHILLIPS	TRILOGY EVO	H28550867FDA	202080009642	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
47	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1353	201980008906	URGENCIAS	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
48	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1366	2019 80008907	HOSPITAL PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
49	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1285	2019 80008908	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
50	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1364	2019 80008909	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
51	TEPEJI DEL RIO	H.G.Z.M. F. No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	200980014537	HOSPITAL PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
52	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	1993026762	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2
53	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11705	2016 00009404	PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
54	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11704	201600009405	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
55	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	9146	201600009406	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
56	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11700	201600009410	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
57	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1256	202100000575	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
58	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0376	202100024546	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
59	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1628	202100024547	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
60	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0840	202100024548	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
61	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1400	202100024549	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
62	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL	SLE LIMITED	S/M	S/S	202280009447	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
63	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009390	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
64	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. DESCRIPCION: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009391	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
65	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009392	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
66	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0971	202080008912	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
67	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0685	202080008914	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
68	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA1F0429	202080008915	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
69	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0704	202080008919	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
70	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1242	202100000573	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
71	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1252	202100000574	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
72	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0212	202280009429	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
73	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0233	202280009430	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
74	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0218	202280009431	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
75	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0219	202280009432	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
76	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0232	202280009433	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
77	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1715	202100000576	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
78	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1716	202100000577	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
79	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1717	202100000578	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
80	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1722	202100000579	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
81	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G2181	202100000580	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
82	ATOTONILCO	U.M.F. No.7	142902	132201	VENTILADOR VOLUMETRICO	BMD	CROSVENT 4	CROSVENT 4	201600026136	URGENCIAS / PEDIATRIA	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO UNO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022179 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0013	Delegación Hidalgo
	CCO	División de Conservación
	13010029	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM
Descripción:	Servicio de Mantto. a Ventiladores Volumétricos y Matisse	
Servicio:	C. EQ. MED. MEC. FLU E INS	
Fecha Impresión:	29/01/2024	Fecha Validación: 26/01/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	2,271,280.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	495.1	640.6	0.0	0.0	495.1	640.6	0.0	0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 2,271,280.00
DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN

D.A.O. Gerardo Ignacio Arredor Ortiz
Apoderado
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 09073 No. SOLICITUD: 60681727179 FECHA SOLICITUD: 26/07/2024

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42082508	142902	1	130101	N/A	01/08/2024	192,032.90
2	42082508	142902	1	130101	N/A	01/08/2024	165,051.50
3	42082508	142902	1	130102	N/A	01/08/2024	215,556.00
4	42082508	142902	1	130102	N/A	01/08/2024	235,556.00
5	42082508	142902	1	130201	N/A	01/08/2024	250,329.50
6	42082508	142902	1	130201	N/A	01/08/2024	250,329.50
7	42082508	142902	1	130202	N/A	01/08/2024	102,660.00
8	42082508	142902	1	130202	N/A	01/08/2024	102,660.00
9	42082508	142902	1	130204	N/A	01/08/2024	114,840.00
10	42082508	142902	1	130204	N/A	01/08/2024	114,840.00
11	42082508	142902	1	140103	N/A	03/08/2024	310,170.50
12	42082508	142902	1	140103	N/A	03/08/2024	310,170.50
13	42082508	142902	1	130201	N/A	01/08/2024	12,760.00
14	42082508	142902	1	130201	N/A	01/08/2024	12,760.00

TOTALES 2,271,280.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"REQUERIMIENTO"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA	RÉGIMEN Y/O PROGRAMA
1	VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN	OBLIGATORIO

El proveedor realizará el servicio en las Unidades Médicas correspondiente al régimen obligatorio, de acuerdo a lo descrito en el**: Catálogo de conceptos, Descripción del Servicio del presente anexo. Calendario de servicio y Directorio de la Unidades ANEXO 3 (TRES)**

El servicio de mantenimiento deberá realizarse los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, por sus trabajadores al realizar el servicio de mantenimiento.

En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio de mantenimiento requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio de mantenimiento, en forma continua y permanente.

Los servicios de mantenimiento correctivo que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, el proveedor los realizará en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo el equipo quedará funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a las penas convencionales y deductivas establecidas.

Si al realizar los servicios de mantenimiento correctivo es necesario retirar el equipo de la unidad, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.

El proveedor realizará el servicio de mantenimiento con refacciones nuevas y originales, acordes a la marca y modelo del equipo, previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.

El proveedor deberá formalizar **ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN"** de los trabajos realizados, la cual deberá requisitar después de cada servicio, cuando estos hayan sido realizados en su totalidad y a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son: el Jefe de Conservación de la Unidad y el Técnico o Representante de la empresa.

El proveedor suministrará y requisitará bitácora de acuerdo al formato denominado **ANEXO 6 (SEIS) "BITÁCORA ELECTRÓNICA",** para que al término de cada serrvicio de mantenimiento, describa en la misma las actividades realizadas a cada equipo con los datos necesarios para poder identificar cada uno de los ellos, así como su evidencia fotográfica de antes, durante y después del mantenimiento.

El proveedor proporcionará capacitación al personal operativo y de conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el instituto, el día que se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, Memorándum u Oficio, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado **ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE CAPACITACIÓN"** por cada capacitación otorgada.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN
RÉGIMEN OBLIGATORIO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
RUTINA GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESION PARA NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO DE DIFERENTES MARCAS INCLUIR COMO MINIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN ESPECIFICO PARA CADA MARCA Y MODELO DE EQUIPOS A CONTINUACION LISTADOS.	EQPO.
	1.- INSPECCION Y LIMPIEZA DE CONTROLES EXTERNOS	
	2.- LIMPIEZA INTERIOR DE EQUIPO	
	3.- INSPECCION DE TODA LA TUBERIA	
	4.- INSPECCION DE CONECTORES ELECTRICOS	
	5.- INSPECCION DE ALARMAS	
	6.- REVISION GENERAL DE LOS COMPONENTES INTERNOS	
	7.- APLICACIÓN DEL KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ AL AÑO SEGÚN CORRESPONDA AL EQUIPO DE ACUERDO A SU MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE	
	9.- SUSTITUCION DE FILTRO HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS	
	10.- SUSTITUCION DE KIT DE BATERIAS PARA ALARMA	
	11.-SUSTITUCION DE CELDA DE OXIGENO Y SENSORES DE FLUJO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO	
	12.- LIMPIEZA Y PRUEBA DE FLUJOMETROS	
	13.- PRUEBAS ELECTRONICAS Y NEUMATICAS	
	14.- PRUEBAS ELECTRÓNICAS Y NEUMÁTICAS, CALIBRACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE CON LA UTILIZACIÓN DE COMPONENTES Y EQUIPOS AHÍ ESTABLECIDOS	
	15.- REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE HUMIDIFICADORES EN CASO DE CONTAR CON ELLO EL VENTILADOR	
VENTILADOR MARCA VIASYS, MODELO VELA	KIT DE MANTENIMIENTO:	EQPO.
	FILTROS DE ENTRADA GASES, 1 SET DE FILTROS PARA MUFFLER, 1 FILTRO AMBIENTAL, 1 SET DE FILTROS CHICOS	
	PARA FAN, 1 SET DE FILTROS GRANDES , 1 DIAFRAGMA PARA PAUSA INSPIRATORIA	
	VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA TAPA	
	MUFFLER, 1 O-RING PARA PISTON DE VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, 1 EMPAQUE PARA PISTON DE VALV INSP	
	BATERIA DE 3 VOLTS	
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	
	REALIZAR PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA	
	RUTINA DE MANTENIMIERNTO PARA HUMIDIFICADOR	
	REVISION E INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURA FISICA, CONTACTORES ELECTRICOS Y CONECTORES	
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LA CAMARA DE HUMIDIFICACION, SUMINISTRO DE EMPAQUE	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DEL EQUIPO, TEST	
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE ALARMAS VISUALES	
	VIRIFICACION Y ESTADO DEL SENSOR DE TEMPERATURA	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
VENTILADOR MARCA: EVENT, MODELO: INSPIRATION	SUSTITUCION DE FILTRO DE ENTRADA DE AIRE	EQPO.
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO	
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE COMPRESOR	
	SUSTITUIR EL FILTRO DE SALIDA DEL COMPRESOR	
	SUSTITUIR EL DIAFRAGMA DE EXALACION AL RETIRAR Y SUSTITUIR LOS ELEMENTOS MENCIONADOS DEBERA DE CALIBAR LOS 9 TRANSDUCTORES DE PRESION SIGUIENTES: DE AIRE, DE OXIGENO, DE GAS MEZCLADO, DE EXHALACION DE INHALACION, DELTA DE FLUJO EXHALADO, DELTA DE FLUJO EN LA BIFURCACION EN Y AUXILIAR ESOFABICO,	
	PRUEBAS DE VERIFICACION PARA CONFIRMAR QUE EL VENTILADOR FUNCIONA DENTRO DE LOS PARAMETROS OPTIMOS	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
	CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO	
	ADEMAS DEBERA DE SUSTITUIR LO SIGUIENTE:	
	CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION CODIFICADA DISS-NIST50000-01001	
	CAMBIO DE MANGUERA DE OXIGENO DE ALTA PRESION CODIFICADA DISS-NIST50000-010013	
	CAMBIO DE CONJUNTO DE LA MANGUERA DE HELIOX 5000-40042	
	CAMBIO DE TRAMPA DE AGUA REUSABLE, EN REGULADOR DE ENTRADA DE AIRE Y OXÍGENO 50000-40035	
	CAMBIO DE FILTRO DE BACTERIAS DE LA EXHALACION REUSABLE 33987	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO (ALAMBRE CALIENTE) PARA NEONATOS REUSABLE 50000-40030	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
VENTILADOR MÉDICAL D, MODELO SMART, SMART ALTA FRECUENCIA	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO: EL CUAL CONSISTE EN: SENSOR DE FLUJO, CELDA DE OXÍGENO, BATERIA INTERNA Y DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN.	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO, MEMBRANA O DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
VENTILADOR MARCA: NEW PORT, MODELO: HT70-NMI	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO CAT. PMK1500A, EL CUAL CONSISTE EN FILTRO BACTERIOLÓGICO, BATERÍA INTERNA Y ORING´S	
	CAMBIO DE BATERIA INTERNA CAT. BAT-1500A	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMEINTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO,FILTROS, EMPAQUES ASÍ COMO ELIMINADOR DE VOLTAJE	
MARCA: BENNETT, MODELO: PR-1 Y PR-2	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CORRECIÓN DE FUGAS EN SISTEMA NEUMATICO	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE PISTON (3) CAT. 1788	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE SWITCH DE PRESIÓN CAT. 0520	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO CAT. 0034	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE DILUCIÓN CAT. 1891	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: HAMILTON, MODELO: GALILEO	REVISIÓN GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA, GENERAL	
	CAMBIO DE FILTRO DE POLVO CAT.279166	
	CAMBIO DE FILTRO BACTEREOLOGICO	
	CAMBIO DE BATERIA 12VDC CAT.369089	
	CAMBIO DE CELDA DE OXIGENO CAT 396008	
	CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTES AIRE/OXIGENO CAT 279676	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT 155362	
	CAMBIO DE MEMBRANA DE VALVULA DE EXHALACION CAT 151233	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: VENTILADOR BEAR-CUB	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. DE CATALOGO 50000-13040 CONSISTENTE EN :KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O'RINGS AIRE/OXIGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION, O-RING LARGO, SILENCIADOR ACUSTICO Y FILTRO DE LA VALVULA DE LIMITE DE PRESION/PEEP, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE UNO CADA SEIS MESES, FILTRO	EQPO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
MODELO 750 VS	HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS CATALOGO CORRESPONDIENTE CADA SEIS MESES, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO. CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO CAT. 50000-01056	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 50000-13040	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT. 50000-09900	
	CAMBIO DE BATERÍA DE SOPORTE CAT. 56000-50014	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 50000-03059.	
	CAMBIO DE FILTRO PARA MUFFLER CAT. 51000-09379.	
	CAMBIO DE FILTRO HIDROFOBICO CAT 51000-01122	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: BEAR-CUB MODELO BP-2001	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. 50000-13032 CONSISTENTE EN KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O-RINGS DE AIRE-OXGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE EXHALACION, O-RING LARO, SILENCIADOR ACUSTICO, FILTRO DE LA VALVULA DE LIMITE DE PRESION/PEEP, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE UNO CADA SEIS MESES, FILTRO HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS CATALOGO CORRESPONDIENTE CADA SEIS MESES, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO, CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	EQPO.
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA, GENERAL	
	CAMBIO DE FILTROS BACTERIOLÓGICO CAT. 50000-01056	
	CAMBIO DE FILTROS HIDROFOBICO CAT. 50000-01106	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 50000-13032	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 51000-04601	
	CAMBIO DE MUFFLER CAT. 51000-01127.	
	CAMBIO DE BANCO DE BATERIAS CATALOGO 56000-50005	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: BIRD MODELO V.I.P	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 5000 HORAS CONSISTENTE EN DIAFRAGMA DE EXHALACION, KIT DE LA TRAMPA DE AIRE Y O'RINGS (P/N 06146), FILTROS DE BRONCE EN LA ENTRADA DE MODULOS DE AIRE Y OXIGENO, CIRCUITO PACIENTE REUSABLE, FILTRO DE BACTERIAS UNO CADA SEIS MESES CATALOGO CORRESPONDIENTE, ASI COMO KIT DE BATERIAS RECARGABLES DEL SISTEMA DE ALARMA CATALOGO CORRESPONDIENTE UNO AL AÑO, CONSIDERANDO CUATRO SERVICIOS CON FRECUENCIA TRIMESTRAL AL AÑO.	
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	EQPO.
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 20107	
	CAMBIO DE CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 10188	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PROXIMAL CAT. 09537	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PRINCIPAL CAT. 33533	
	CAMBIO DE FILTRO DE CONO DE NYLON (2) CAT. 06804	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: I&M MODELO MATISSE	REVISIÓN EXTERNA DEL EQUIPO	
	EVALUACIÓN DE ESTADO FÍSICO DE CABLE GRADO MÉDICO	
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD DE BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO	
	REVISIÓN DE ESTADO FÍSICO DE MANGUERAS DE SUMINISTROS DE AIRE Y O2	
	REVISIÓN DE FILTROS EXTERNOS DE ADMISIPON DE AIRE Y O2	
	PRUEBAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO	
	VERIFICACIÓN POR SOFTWARE DEL FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y O2	EQPO.
	AUTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y OXÍGENO	
	CALIBRACIONES MANUALES DE VÁLVULAS PROPORCIONALES	
	CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSDUCTORES DE PRESIÓN	
	VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE NEUMOTACÓGRAFO	
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA ANTI ASFIXIA	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD
	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA PEEP	
	AUTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULA PEEP	
	VERIFICACIÓN POR SOFTWARE DE VÁLVULA NEBULIZADOR	
	VERIFICACIÓN DE FUENTE DE PODER	
	REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	
	REEMPLAZO DE BATERÍAS DE RESPALDO	
	REEMPLAZO DE FAN DE ENFRIAMIENTO	
	REVISIÓN DE MÓDULO DE ALARMA ACÚSTICA	
	LIMPIEZA INTERNA Y TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS	
	REEMPLAZO DE EMPAQUE EXTERNO ANTI DERRAMES	
	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL	
	INSTALACIÓN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
	KIT DE SERVICIO A INSTALAR EN EL PRIMER SERVICIO	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BUZZER ALARMA ACÚSTICA (SOLO SI REQUIERE CAMBIO)	
	FAN DE ENFRIAMIENTO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ORING DE CHASIS	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADOR PARA CELDILLA Y CABLE PARA CELDILLA	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELDILLA DE OXÍGENO	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE EXTERNO ANTI DERRAMES	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
1	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908930	200980004416	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
2	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908931	200980004417	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
3	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	1MV0908932	200980004418	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
4	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10130	201300001679	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
5	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10129	201300001678	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
6	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MD MEDICAL D	SMART	2012SM10146	201300001681	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
7	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM614	201680018131	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2
8	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM615	201680018132	URGENCIAS CHOQUE	SEMESTRAL	2
9	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM612	201680018129	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
10	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA MD	SMART	2015SM613	201680018130	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
11	PACHUCA	H.G.Z.M.	1429	13020	VENTILADO	MEDICA	SMART	2015SM617	20168001813	4TO PISO	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
		F No. 1	02	1	R VOLUMETRICO	MD			4	MEDICINA INTERNA		
12	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICAMD	SMART	2015SM616	201680018133	TERAPIA INTENSIVA	SEMESTRAL	2
13	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEWPORT MEDICAL	HT70	N15HT207166848	201680012520	CHOQUE	SEMESTRAL	2
14	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT70	N17HT720920900	201780009008	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
15	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON	C2	11702	201600009412	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
16	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON	C2	11701	201600009407	2 DO PISO PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
17	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920899	201780009007	3ER PISO	SEMESTRAL	2
18	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920901	201780009006	3ER PISO	SEMESTRAL	2
19	PACHUCA	H.G.Z.M. F No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT M.	HT 70	N17HT720920898	201780009009	4TO PISO MEDICINA INTERNA	SEMESTRAL	2
20	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICAD	SMART	2012SM10136	201300001680	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	SEMESTRAL	2
21	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202088	201980007770	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
22	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202090	201980007771	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
23	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	IMT MEDICAL AG/VYAIRE	BELLAVISTA 1000	MB202094	201980007772	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
24	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100385	201980009396	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
25	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100375	201980009397	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
26	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	COVIDIEN	NEWPORT E360T	GI92100383	201980009398	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
27	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT.T	V.100.15006.0012	202000004338	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
28	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	UTAS	UVENT A	400.17010.0012	202000004339	HOSPITAL	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
29	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	ACUTRONIC	FABIAN CPAP EVOLUTION	AN1527	202000011254	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
30	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1288	2020800088 94	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
31	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1284	2020800088 95	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
32	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1367	2020800088 96	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
33	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1289	2020800088 97	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
34	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000 TA2G1283	2020800088 98	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
35	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1365	2020800088 99	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
36	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0988	2020800089 00	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
37	PACHUCA	HGZMF No. 1	142902	130201	VENTILADOR VOLUMETRICO	WILAMED	MV2000 INTENSA MEKICS	MV2000TA2G1287	2020800089 01	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
38	TULANCINGO	H.G.Z. No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICOC	I&M	MATISSE	IMV0908934	200980004419	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2
39	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA D	SMART	2013SM0061	201400003198	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
40	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001221	200500014041	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
41	TULANCINGO	HGZ NO. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION	EMI2001225	200500014042	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
42	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920904	201780009005	AMBULANCIA	SEMESTRAL	2
43	TULANCINGO	HGZ No. 2	142902	130101	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT	HT70	N17HT20920895	201780009010	QUIRÓFANO	SEMESTRAL	2
44	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT	INSPIRATION LS	EMI2001232	2009 80004420	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
45	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	NEW PORT MEDICAL	HT70	IEC526 IPX4	2017 80009011	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
46	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	PHILLIPS	TRILOGY EVO	H28550867FDA	2020 80009642	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
47	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1353	2019 80008906	URGENCIAS	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
48	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1366	2019 80008907	HOSPITAL PEDIATRÍA	SEMESTRAL	2
49	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1285	2019 80008908	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
50	TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICS	EVO 5	MV2000TA2G1364	2019 80008909	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
51	TEPEJI DEL RIO	H.G.Z.M. F. No. 6	142902	130202	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	200980014537	HOSPITAL PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
52	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	I&M	MATISSE	S/N	1993026762	HOSPITALIZACION	SEMESTRAL	2
53	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11705	2016 00009404	PEDIATRIA	SEMESTRAL	2
54	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11704	201600009405	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
55	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	9146	201600009406	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
56	TEPEAPULCO	H.G.Z.M. F. No. 8	142902	130204	VENTILADOR VOLUMETRICO	HAMILTON MEDICAL	HAMILTON C2	11700	201600009410	HOSPITAL	SEMESTRAL	2
57	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1256	202100000575	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
58	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0376	202100024546	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
59	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1628	202100024547	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
60	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-0840	202100024548	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
61	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL	DRAGER	EVITA V300	ASNL-1400	202100024549	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
62	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL	SLE LIMITED	S/M	S/S	202280009447	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
63	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009390	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
64	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. DESCRIPCION: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009391	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
65	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	COVIDIEN	NEWPORT E360T	S/S	201980009392	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

RENGLÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	C.C	U.I	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NUMERO NACIONAL DE INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS
66	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0971	202080008912	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
67	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0685	202080008914	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
68	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA1F0429	202080008915	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
69	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO.	WILAMED	MV200 INTENSA MEKICS	MV2000TA2F0704	202080008919	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
70	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1242	202100000573	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
71	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1252	202100000574	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
72	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0212	202280009429	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
73	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0233	202280009430	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
74	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0218	202280009431	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
75	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0219	202280009432	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
76	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO -ADULTO.	WILAMED	MTV1000 INTENSAMEKICS	MTV1KTY1E0232	202280009433	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
77	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1715	202100000576	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
78	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1716	202100000577	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
79	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1717	202100000578	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
80	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G1722	202100000579	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
81	PACHUCA	H.G.Z. NO. 36	142902	130102	VENTILADOR ADULTO – PEDIATRICO - NEONATAL.	WILAMED	INTENSA MV2000	MV2000TA2G2181	202100000580	INHALOTERAPIA	SEMESTRAL	2
82	ATOTONILCO	U.M.F. No.7	142902	132201	VENTILADOR VOLUMETRICO	BMD	CROSVENT 4	CROSVENT 4	201600026136	URGENCIAS / PEDIATRIA	SEMESTRAL	2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO DOS

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO" SE AGREGAN EN CD

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"PROPUESTA TÉCNICA"
SE AGREGA EN CD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"PROPUESTA ECONÓMICA"
SE AGREGA EN CD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"ACTA DE FALLO"
SE AGREGA EN CD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO TRES

"CALENDARIO DE SERVICIO Y DIRECTORIO DE LAS UNIDADES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CALENDARIO DE SERVICIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-19-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024
LICITANTE: APLICACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Aplicación Tecnológica Empresarial, S.A. de C.V.

PARTIDA 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESION
RÉGIMEN OBLIGATORIO

ESPECIALIDAD PARTIDA	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD	MARZO	SEPTIEMBRE
RUTINA GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A VENTILADORES VOLUMETRICOS Y DE PRESION PARA NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO DE DIFERENTES MARCAS, INCLUIR COMO MINIMO LAS	EQPO.		
	1.- INSPECCION Y LIMPIEZA DE CONTROLES EXTERNOS			
	2.- LIMPIEZA INTERIOR DE EQUIPO			
	3.- INSPECCION DE TODA LA TUBERIA			
	4.- INSPECCION DE CONECTORES ELECTRICOS			
	5.- INSPECCION DE ALARMAS			
	6.- REVISION GENERAL DE LOS COMPONENTES INTERNOS			
	7.- APLICACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA VEZ AL AÑO SEGUN CORRESPONDA AL EQUIPO DE ACUERDO A SU MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE			
	8.- SUSTITUCION DE FILTRO HIDROFOBICO Y DE BACTERIAS			
	9.- SUSTITUCION DE KIT DE BATERIAS PARA ALARMA			
	10.-SUSTITUCION DE CELDA DE OXIGENO Y SENSORES DE FLUJO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO			
	11.- LIMPIEZA Y PRUEBA DE FLUJOMETROS			
	12.- PRUEBAS ELECTRONICAS Y NEUMATICAS			
	13.- PRUEBAS ELECTRONICAS Y NEUMATICAS, CALIBRACION Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE OPERACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE CON			
	14.- REVISION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE HUMIDIFICADORES EN CASO DE CONTAR CON ELLO EL VENTILADOR			
VENTILADOR MARCA VIASYS, MODELO VELA	KIT DE MANTENIMIENTO	EQPO.		
	FILTROS DE ENTRADA, GRIS, 1 SET DE FILTROS PARA NEOFLUX, 1 FILTRO AMBIENTAL, 1 SET DE FILTROS CHICOS			
	PARA FAN, 1 SET DE FILTROS GRANDES, 1 DIAFRAGMA PARA PAUSA INSPIRATORIA			
	VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, O-RING PARA TAPA			
	MUFFLER, O-RING PARA PISTON DE VALVULA DE PAUSA INSPIRATORIA, TEMPRAGE PARA PISTON DE VALVINSP			
	BATERIA DE 3 VOLTS			
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA			
	REALIZAR PRUEBAS DE SEGURIDAD ELECTRICA			
	RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA HUMIDIFICADOR			
	REVISION E INSPECCION VISUAL DE ESTRUCTURA FISICA, CONTACTORES ELECTRICOS Y CONECTORES			
	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA			
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONES DE LA CAMARA DE HUMIDIFICACION, SUBVASITAS DE EMPAQUE			
	VERIFICACION Y PRUEBAS DEL EQUIPO, TEST			
	VERIFICACION Y PRUEBAS DE ALARMAS VISUALES			
	VERIFICACION Y ESTADO DEL SENSOR DE TEMPERATURA			
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS			
	SUSTITUCION DE FILTRO DE ENTRADA DE AIRE			
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO			
	SUSTITUIR EL FILTRO DE ENTRADA DE COMPRESOR			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-19-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024
LICITANTE APLICACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

VENTILADOR MARCA: EVENT, MODELO: INSPIRATION	SUSTITUIR EL FILTRO DE SALIDA DEL COMPRESOR	EQPO.
	SUSTITUIR EL DIAFRAGMA DE EXALACION AL RETIRAR Y SUSTITUIR LOS ELEMENTOS MENCIONADOS	
	DEBERA DE CALIBRAR LOS 9 TRANSDUCTORES DE PRESION SIGUIENTES: DE AIRE, DE OXIGENO, DE GAS	
	PRUEBAS DE VERIFICACION PARA CONFIRMAR QUE EL VENTILADOR FUNCIONA DENTRO DE LOS PARAMETROS OPTIMOS	
	CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO	
	ADEMAS DEBERA DE SUSTITUIR LO SIGUIENTE:	
	CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION CODIFICADA DSS-NIST60000-01001	
	CAMBIO DE MANGUERA DE OXIGENO DE ALTA PRESION CODIFICADA DSS-NIST60000-01003	
	CAMBIO DE CONJUNTO DE LA MANGUERA DE HELIOX 6000-40042	
	CAMBIO DE TRAMPA DE AGUA REUSABLE, EN REGULADOR DE ENTRADA DE AIRE Y OXIGENO 60000-40038	
	CAMBIO DE FILTRO DE BACTERIAS DE LA EXHALACION REUSABLE 33987	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO (ALAMBRE CALIENTE) PARA NEONATOS REUSABLE 60000-40080	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
VENTILADOR MÉDICAL D, MODELO: SMART, SMART ALTA FRECUENCIA	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO: EL CUAL CONSISTE EN: SENSOR DE FLUJO, CELDA DE OXIGENO, BATERIA INTERNA Y DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN.	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO, MEMBRANA O DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN	
VENTILADOR MARCA: NEW PORT, MODELO: HT70-NM	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO CAT. PMK500A, EL CUAL CONSISTE EN: FILTRO BACTERIOLOGICO, BATERIA INTERNA Y O'RING´S	
	CAMBIO DE BATERIA INTERNA CAT. BAT-1500A	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINAL Y PRUEBAS DE STRESS	
	REFACCIONES	
	SENSOR DE FLUJO, BATERIAS, CELDA DE OXIGENO, FILTROS, EMPAQUES ASI COMO ELIMINADOR DE VOLTAJE	
MARCA: BENNETT, MODELO: PR-1 Y PR-2	REVISION GENERAL	EQPO.
	LIMPIEZA GENERAL	
	CORRECCIÓN DE FUGAS EN SISTEMA NEUMATICO	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE PISTON DE CAT. 77mm	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE SWITCH DE PRESIÓN CAT. 0640	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE OXIGENO CAT. 0034	
	CAMBIO DE FILTRO DE ENTRADA DE DILUCIÓN CAT. 1691	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
	REVISIÓN GENERAL	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

VENTILADOR MARCA: HAMILTON, MODELO: GALILEO	LIMPIEZA, GENERAL	EQPO.
	CAMBIO DE FILTRO DE POLVO CAT.279986	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLOGICO	
	CAMBIO DE BATERIA 12VDC CAT.369089	
	CAMBIO DE CELDA DE OXIGENO CAT.286008	
	CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRANTES AIRE/OXIGENO CAT.279678	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT.18084	
	CAMBIO DE MEMBRANA DE VALVULA DE EXHALACION CAT.19283	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: VENTILADOR BEAP CUB MODELO 750 VS	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. DE CATALOGO 80000-0040 CONSISTENTE EN: KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O'RINGS AIRE/OXIGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA	EQPO.
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO CAT. 80000-07084	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 80000-08040	
	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO CAT. 80000-09800	
	CAMBIO DE BATERÍA DE SOPORTE CAT. 86000-90014	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 80000-03089.	
	CAMBIO DE FILTRO PARA MUFFLER CAT.83000-03879.	
	CAMBIO DE FILTRO HIDROFOBICO CAT 83000-01102	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR MARCA: BEAP-CUB MODELO BP-200	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO No. 80000-0082 CONSISTENTE EN: KIT DE LA TRAMPA DE AGUA, O'RINGS DE AIRE-OXIGENO, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE OXIGENO, DIAFRAGMA DE LA VALVULA DE	EQPO.
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE FILTROS BACTERIOLÓGICO CAT. 80000-07084	
	CAMBIO DE FILTROS HIDROFÓBICO CAT. 80000-01106	
	CAMBIO DE KIT DE SERVICIO CAT. 80000-08082	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN CAT. 83000-04401	
	CAMBIO DE MUFFLER CAT. 83000-01027.	
	CAMBIO DE BANCO DE BATERÍAS CATALOGO 86000-90005	
	CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE	
	CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS	
	PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	
VENTILADOR	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 3000 HORAS CONSISTENTE EN: DIAFRAGMA DE EXHALACION, KIT DE LA TRAMPA DE AIRE Y O'RINGS (P/N 06746), FILTROS DE BRONCE EN LA ENTRADA	
	REVISIÓN GENERAL	
	LIMPIEZA GENERAL	
	CAMBIO DE DIAFRAGMA DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 20307	
	CAMBIO DE CUERPO DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN CAT. 20788	

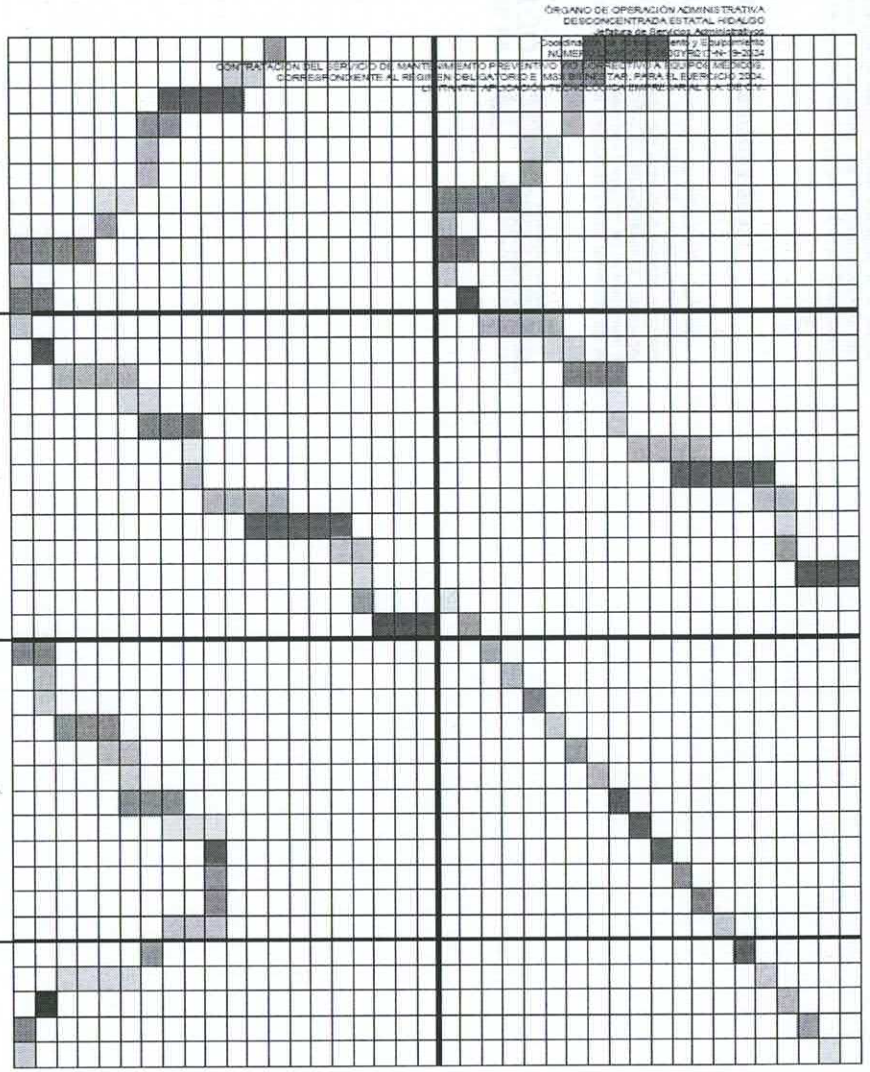

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

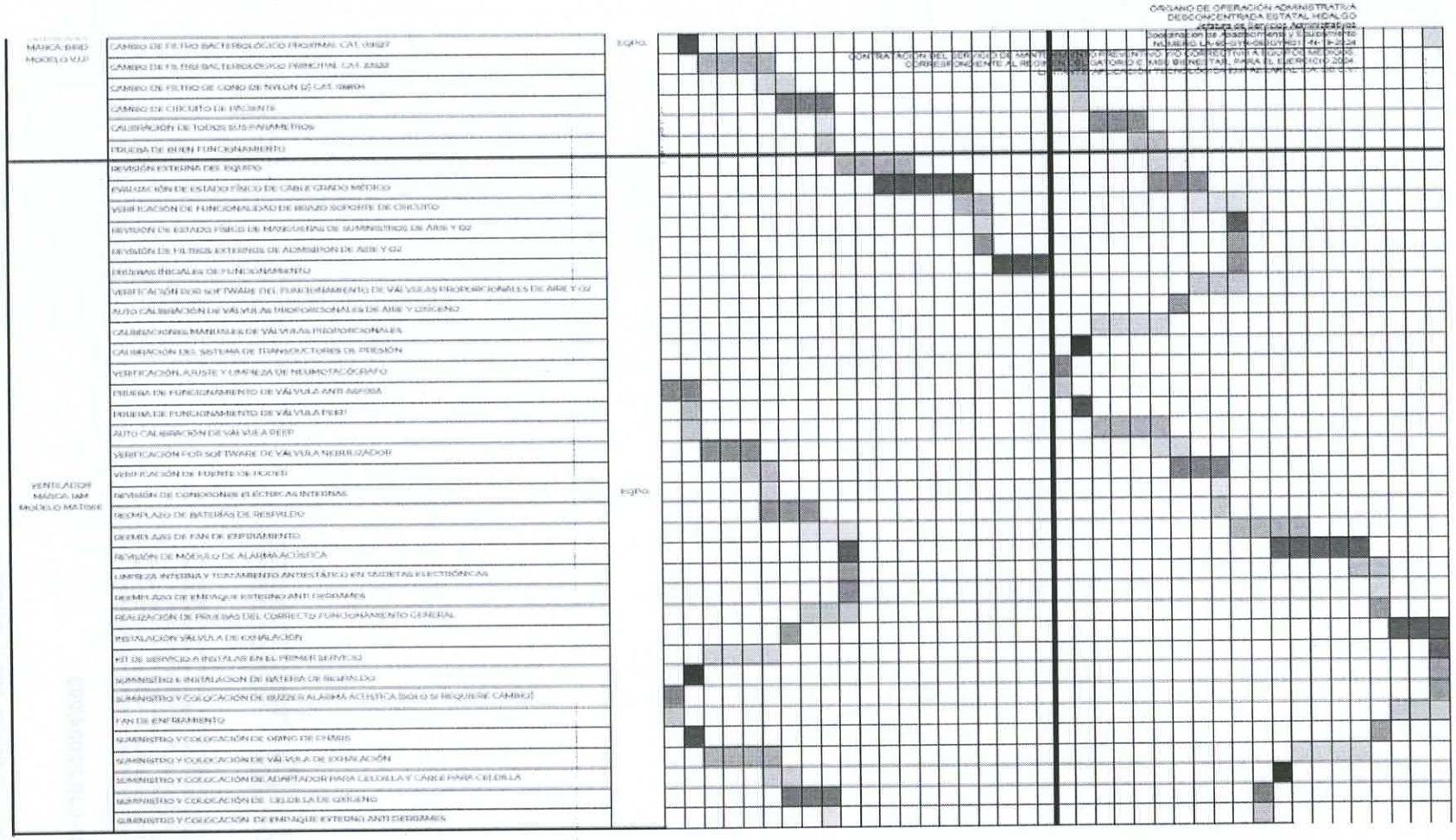
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE AL REGIÓN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024
MARCA: BIRD
MODELO VUP
CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PROXIMAL CAT. 09027
CAMBIO DE FILTRO BACTERIOLÓGICO PROXIMAL CAT. 23322
CAMBIO DE FILTRO DE CONO DE NYLON 5/5 CAT. 09805
CAMBIO DE CIRCUITO DE PACIENTE
CALIBRACIÓN DE TODOS SUS PARAMETROS
PRUEBA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
Eq/no.
REVISIÓN EXTERNA DEL EQUIPO
EVALUACIÓN DE ESTADO FÍSICO DE CABLE GRADO MÉDICO
VERIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD DE BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO
REVISIÓN DE ESTADO FISICO DE MANGUERAS DE SUMINISTROS DE AIRE Y O2
REVISIÓN DE FILTROS EXTERNOS DE ADMISIÓN DE AIRE Y O2
PRUEBAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO
VERIFICACIÓN DOR SOFTWARE DEL FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y O2
AUTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS PROPORCIONALES DE AIRE Y OXIGENO
CALIBRACIONES MANUALES DE VÁLVULAS PROPORCIONALES
CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSDUCTORES DE PRESIÓN
VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE NEUMOTACÓGRAFO
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA ANTI ASFIXIA
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE VÁLVULA PEEP
AUTO CALIBRACIÓN DE VALVULA PEEP
VERIFICACIÓN POR SOFTWARE DE VÁLVULA NEBULIZADOR
VERIFICACIÓN DE FUENTE DE PODER
VENTILADOR
MARCA: IMP
MODELO MATISSE
REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS INTERNAS
Eq/no.
REEMPLAZO DE BATERÍAS DE RESPALDO
REEMPLAZO DE FAN DE ENFRIAMIENTO
REVISIÓN DE MÓDULO DE ALARMA ACÚSTICA
LIMPIEZA INTERNA Y TONAMIENTO ANTIESTÁTICO EN TARJETAS ELECTRÓNICAS
REEMPLAZO DE ENVAGUE EXTERNO ANTI DESGOMES
REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL
INSTALACIÓN VÁLVULA DE EXHALACIÓN
HT DE SERVICIO A INSTALAR EN EL PRIMER SERVICIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE RESPALDO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BUZZER ALARMA ACUSTICA (SOLO SI REQUIERE CAMBIO)
FAN DE ENFRIAMIENTO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ORING DE CHASIS
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE EXHALACIÓN
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADAPTADOR PARA CELDILLA Y CANOE PARA CELDILLA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELDILLA DE OXIGENO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENVAGUE EXTERNO ANTI DESGOMES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

CALENDARIO DE SERVICIO

AÑO 2024

PARTIDA 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUB ESTACIONES ELECTRICAS
RÉGIMEN OBLIGATORIO

UNIDAD MÉDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z M.F. No. 1			1 AL 8						2 AL 6			
H.G.Z. No.2			11 AL 15						9 AL 13			
H.G.Z M.F. No. 6			18 AL 22						16 AL 20			
H.G.Z M.F. No. 8			25 AL 29						23 AL 27			
H.G.Z. No. 36			21 AL 25						30			
U.M.F. No. 7			28									

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (DE MARZO 01 AL 29 DE MARZO AL 02 DE SPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE).
Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

PARTIDA 1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN
RÉGIMEN OBLIGATORIO

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELEFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	TELEF. 771-71-3-13-74 CEL. 775 784 78 15	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	PACHUCA DE SOTO, HGO.
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	TELEF. 01-775-75-3-13-85	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N TULANCINGO, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
6	ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	TELEF. 01-773-73-3-00-37	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	MELCHOR OCAMPO No. 32 TEPEJI DE OCAMPO, COL. NOXTONCO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, C.P. 42855	TEPEJI DEL RIO HGO.
		CEL. 773 127 02 80	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR S/N ATOTONILCO DE TULA, COL. BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, C.P. 42980, HGO.,	ATOTONILCO DE TULA HGO.
8	JOSUÉ DAVID MUÑOZ ANAYA	TELEF. 01-791-91-3-27-77 CEL. 775 183 53 39	HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 43996	TEPEAPULCO HGO.
16	ING. ISHAC LICONA LEON	TELEF. 771-155-0233	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	PACHUCA DE SOTO, HGO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO CUATRO

"ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ACTA ENTREGA-RECEPCION

EN LA CIUDAD DE _____, HGO., A _____ DEL MES DE _____ DEL _____

REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DEL : _____

LOS CC. _____ ***JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD*** **Y**

_____ ***PROVEEDOR***

CON EL FIN DE DAR POR RECIBIDOS LOS: _____

QUE SE AMPARAN EN EL CONTRATO NO. _____ CONSISTENTES EN:

EN EL INMUEBLE UBICADO EN : _____

ENCONTRANDO EL: _____

EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DAR FE.

POR EL "INSTITUTO"	**POR EL "PROVEEDOR"**
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO CINCO

"FORMATO DE CAPACITACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

"FORMATO DE CAPACITACIÓN"

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA

DATOS DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN

EQUIPO:		RÉGIMEN:	

Turno		Forma de organización		Modalidad de capacitación		Tipo de capacitación	
	Matutino		Local		Presencial		Curso
	Vespertino		Regional		A distancia		Taller
	Nocturno		Nacional		Virtual		Seminario
							Diplomado
							Conferencia
							Congreso

Área	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horas totales	No. de participantes

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Nombre	Matricula	Categoria	Adscripción	Personal	
					Operativo	Conservación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

DATOS DEL INSTRUCTOR

No.	Nombre (Apellido paterno, materno y nombres)	Razón social	Puesto	Especialidad	Periodo		Horas impartidas	Firma
					Inicio	Término		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO SEIS

"BITÁCORA ELECTRÓNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

La parte de imagen con el identificador de relación rId1 no se encontró en el archivo.

Bitácora de Servicios
Equipo y Mobiliario

Delegación IMSS Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Supervisión de Conservación

La parte

Fecha de Apertura:

Delegación:	Municipio:	Entidad:	Unidad:	Tipo de Unidad:	Clave Presupuestal:
OOAD - Hidalgo	Tulancingo	Hidalgo	H.G.Z. No. 2	Hospital General de zona	130101142902

ID DEL EQUIPO	1078 Buscar		
NOMBRE	VAPORIZADOR	UBICACIÓN FÍSICA	ENDOSCOPIAS
MARCA	DRAGUER	FECHA DE FABRICACIÓN	0
MODELO	19.1	FECHA DE INSTALACIÓN	0
No. DE SERIE	63334	ESPECIALIDAD	0
INVENTARIO	1989075734	SUBESPECIALIDAD	0

NÚM	FECHA	NOTAS	RESPONSABLE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO SIETE

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES.

Oficio 13900110G100/DSA/031-A/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de febrero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración del Contrato" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amadeo Ortiz
Cargo:	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional:	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1804, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC:	AAOG670130824
CURP:	AAOG670130HHGMRR06
Correo electrónico institucional:	gerardo.amadeo01@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	771 7 898 34 Ext. 13120

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las pertinentes Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Heriberto Soto Hidalgo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

1 de 1

2024

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO OCHO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "

"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERV. Y MANTTO. GRALES.

Oficio 13900110010O/JSA/031 B/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de febrero de 2024

Mtro. Hugo Zamora Oviedo
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "Administración Auxiliar del Contrato" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024, el cual es el siguiente:

Nombre	Alberto Juárez Gómez
Cargo	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1404, Fracc. El Rainal II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42080
RFC	[illegible]
CURP	[illegible]
Correo electrónico institucional	[illegible]
Teléfono institucional	771 71 898 74 Ext. 13122

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro asunto particular, envío cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Héctor Eduardo Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2024

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

ANEXO NUEVE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Normi Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NUMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ULTIMO PARRAFO, Y ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCION ELECTRONICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPPE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PROPPOGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción IX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADH/JSJ/2024/203

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga
Titular del Depto. Consultivo